



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
LIMA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144 -2003-A-MPC

Canta,

VISTO, el expediente N° 1403/03 por el cual la Asociación Cultural Ruta Inka, representado por el Lic. Ruben La Torre Valenzuela por el que solicita declarar de interés para la Provincia de Canta el proyecto "Ruta Inka", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, señala que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de las prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° numeral 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración,

Que, la citada Ley, en el mismo artículo numeral 15) dispone que son funciones de las municipalidades, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes,

Que, la misma norma en el artículo 86° numeral 2.1) establece que son funciones compartidas de las municipalidades provinciales, organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local, aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad,

Que, la Provincia de Canta cuenta con numerosos centros de atracción turística, como los paisajes naturales, monumentos arqueológicos, construcciones coloniales, legados culturales y de costumbres, etc., las que no se ha difundido con la importancia del caso,

Que, el Proyecto "Ruta Inka" contribuye al conocimiento y difusión de nuestra cultura a nivel nacional e internacional, merece el apoyo de los organismos públicos y privados para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la cual beneficiará al desarrollo socio-económico de los pueblos involucrados en el mencionado proyecto,

Que, los Gobiernos Locales se encuentran directamente comprometidos con el progreso de los pueblos de su jurisdicción y deben buscar los mecanismos adecuados y oportunos para atender sus necesidades y a la vez comprometer su participación en beneficio de ellos mismos, y;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
LIMA - PERU**

Con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar de interés para la Provincia de Canta, el Proyecto "Ruta Inka", presentado por la Asociación Ruta Inka.

ARTICULO SEGUNDO.- Solicitar la incorporación de la Municipalidad Provincial de Canta, al referido proyecto con todas las facilidades y beneficios a que hubiera lugar.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Comisión de Turismo realizar las acciones convenientes para lograr el objetivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



**Municipalidad Provincial de
Canta**

Samuel Ramon Ruffien
**SAMUEL RAMON RUFFIEN
ALCALDE**